



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

TESTIMONIO:

VISTO Y CONSIDERANDO:

El llamado a Licitación Privada N° 6/2022, iniciada por el Organismo Descentralizado Hospital Subzonal, autorizada según Resolución N° 210/2022, Expediente N° 37/2022.

Que según dichas actuaciones se autoriza la adquisición de medicamentos, ampollas y otros elementos de enfermería para la Unidad de Farmacia del Hospital con destino en la atención de pacientes carenciados y mutualizados en internación y ambulatorios.

Que según Resolución N° 235/2022 se adjudicó dicha compra a ítems que resultaron ser únicas ofertas y que de acuerdo a la Ley Orgánica de las Municipalidades debieron ser autorizados por el Honorable Concejo Deliberante, omitiéndose dicho paso, dada la urgencia de contar dicho organismo con lo antes expuesto, por ser el único efector de salud en el Partido.

Que corresponde el envío de la misma.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 207/22

ARTÍCULO 1.- Convalidase lo actuado por el Organismo Descentralizado Hospital Subzonal Balcarce, según Resolución N° 235/2022 de fecha 29 de agosto de 2022.

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintisiete días del mes de octubre de dos mil veintidós. FIRMADO: Agustín Cassini - PRESIDENTE - Carlos Hernán D' Elia -PROSECRETARIO.

CARLOS HERNAN D'ELIA
PRO SECRETARIO



AGUSTIN CASSINI
PRESIDENTE
M.C.D. BALCARCE